



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

27 AGO. 2010
2010

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No 553 DE

“Por la cual se liquidan Convenios, se incorporan sus saldos como Beneficio Institucional y se autoriza al Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para realizar el registro contable de ajustes por depuración extraordinaria”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el literal a) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que mediante la Ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario 1282 de junio 19 de 2002, se reguló la obligatoriedad a los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. La Ley citada 716, de saneamiento contable, fue derogada a partir de junio 7 de 2006.

Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, señala como falta grave *“No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”*.

Que la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, adoptó el *“Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad*

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

553 27 AGO. 2010

Pública"; dicha Resolución fue derogada por la Resolución 393 de septiembre de 2007, del mismo organismo, la cual adopta el Manual para la Implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO 2007:1, el cual establece los procedimientos generales, la estructura necesaria y los requisitos mínimos para documentar, ejecutar y mantener el Control Interno Contable conforme a la norma legal vigente.

Que de conformidad con la Resolución No. 286 del 5 de septiembre de 2007 se constituye e integra el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que los Convenios Proyectos de Extensión relacionados en la presente resolución, fueron autorizados y firmados en el marco de la normatividad vigente al momento de su suscripción, por lo cual su liquidación debe ajustarse a lo dispuesto en el mismo marco legal.

Que la depuración de los saldos contables se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular y de los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad. De conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 002 de fecha 6 de julio de 2010, del Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Universidad, se decidió adelantar la gestión de depurar los valores existentes en la CUENTA CONTABLE 245301 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN – CONVENIOS.

Los criterios de depuración son los siguientes: a) que los convenios cuentan con las respectivas Actas de Liquidación y/o Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual b) que ante la División de Recursos Financieros no se han radicado las respectivas solicitudes de liquidación y apropiación de saldos como Beneficio Institucional.

Los Convenios que estén enmarcados en los mencionados criterios de depuración se deben liquidar unilateralmente y trasladar los recursos correspondientes a la cuenta contable del ingreso No. 4810900400 – UTILIDADES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, y a la cuenta bancaria de BENEFICIO INSTITUCIONAL, a fin de que se pueda disponer de dichos recursos en la próxima adición presupuestal.

Que la División de Recursos Financieros ha remitido circulares a los Ordenadores del Gasto de los Cursos, Seminarios, Diplomados y otros Proyectos de Extensión, en reiteradas ocasiones, requiriendo la liquidación de los que se encuentran terminados; sin embargo, no se ha recibido comunicación alguna referente a las partidas relacionadas en la presente Resolución.

2





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

553 27 AGO. 2010

Que durante la vigencia 2010 se adelantó un trabajo de depuración de las cuentas contables de convenios y según Ficha Técnica No. A-013 de fecha junio 2 de 2010, se logró la identificación de 39 cuentas contables de Convenios, como objeto de depuración.

Que de las 39 cuentas contables relacionadas inicialmente en Anexo No. A2, por el procedimiento normal se radicaron ante la División de Recursos Financieros las solicitudes de liquidación y apropiación de 12 de ellas, proceso ya surtido por la misma.

Que el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recomendó en al Acta No. 02 de fecha julio 6 de 2010 la depuración de los registros o partidas contables detallados en la parte resolutive de este acto administrativo, por considerar agotados los medios para conseguir información.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Liquidar los Convenios, que de acuerdo con los registros contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentran enmarcados en las consideraciones descritas e incorporar sus saldos como Beneficio Institucional, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de su suscripción.

Artículo 2. Autorizar al Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para realizar la depuración extraordinaria de las siguientes partidas, registradas en la CUENTA CONTABLE No. 245301 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN – CONVENIOS, de acuerdo con lo recomendado por el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública:

h-



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

553 27 AGO. 2010

No.	AUXILIAR	CONVENIO	ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONVENIO	SALDO CONTABLE A MAYO 31 DE 2010	FICHA INFORMATIVA	FACULTAD
1	3307	CONV. UEL IDCT USME No 05-0168 - 04	UEL	35.000.000,00	FI-01	FACULTAD DE ARTES
2	3514	CONV. 062/02 COLCIENCIAS	COLCIENCIAS	3.567,00	FI-02	CENTRO DE INVESTIGACIONES
3	2205	ETB 4200005483.03 - FAC. INGENIERÍA	ETB	33.864.000,00	FI-07	FACULTAD DE INGENIERÍA
4	2110	FDL TEUSAQUILLO 05.01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO	16.760.894,00	FI-08	FACULTAD DE INGENIERÍA
5	4805	DAMA 024/05	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE	1.916.184,00	FI-10	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE
6	9917	CONTRATO C021-2008 ORG	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICADOS	23.631.300,00	FI-11	EMISORA UNIVERSIDAD
7	8601	ASEG. SOLID COLOM-UD 05	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	12.452.238,00	FI-13	BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD
8	3704	FDL ENGATIVA 03/01 INGENIERÍA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	13.267.356,00	FI-17	FACULTAD DE INGENIERÍA
9	2111	FDL TEUSAQUILLO 06.01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	16.325.000,00	FI-19	FACULTAD DE INGENIERÍA
10	706	SECRE. GOBIERNO CONV. 088 - 02 FAC TECNOLÓGICA ANTER	SECRETARIA DE GOBIERNO	30.370.887,00	FI-20	FACULTAD TECNOLÓGICA
11	1910	2075/08 SALAS CO	MINISTERIO DE CULTURA	5.670.472,00	FI-27	FACULTAD DE ARTES
12	2011	CONV. INTERADM. No.001/2006	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	6.846.000,00	FI-33	FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
13	5811	CONV. CDPMM 249-2-02 CO	CDPMM	19.888.681,00	FI-44	FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
14	3513	350.05 COLCIENCIAS	COLCIENCIAS	5.578.592,00	FI-51	CENTRO DE INVESTIGACIONES
15	2009	CONV. INTERADM. No.009/2005	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	10.267.400,00	FI-52	
16	202	FDL TUNJUELITO 04/00 I 2002	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	49.179.252,00	FI-55	FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
17	209	FDL TUNJUELITO 15.01 M 2002	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	21.998.409,00	FI-56	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE
18	212	FDL TUNJUELITO 04.02 F	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	9.133.790,00	FI-57	IDEXUD
19	802	JARDÍN 19/99 MEDIO AMBIENTE	JARDIN BOTANICO	5.127.200,00	FI-58	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE
20	218	FDL TUNJUELITO 12.02 T	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	19.990.002,00	FI-59	IDEXUD
21	4103	UESP CONV. 10/04	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS	24.423.056,00	FI-63	
22	4903	CONV. UD-INRAMSIÓN AUDIOVISUALES 2005	INRAMSIÓN-AUDIOVISUALES	87.173.939,00	FI-64	FACULTAD DE INGENIERÍA
23	2206	ETB 4200005271.03	ETB	31.872.000,00	FI-68	FACULTAD DE INGENIERÍA
24	349	SED OS 1038.05	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	253.360,00	FI-69	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION
25	9704	SECAB AC 053/03/04 MIR	SECAB	13.745.649,00	FI-70	
26	803	JARDÍN 541.06	JARDIN BOTANICO	101.395.233,10	FI-71	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE
27	1201	181.07 SEC PLANEACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	64.462.706,00	FI-75	IDEXUD-FACULTAD DE INGENIERÍA
TOTAL A REGISTRAR COMO BENEFICIO INSTITUCIONAL				660.597.167,10		

4





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

553 27 AGO. 2010

Artículo 3. Autorizar al Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para realizar la contabilización de los anteriores valores en la CUENTA CONTABLE No.4810900400 – UTILIDADES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, y solicitar su respectiva incorporación al Presupuesto de INGRESOS de la Universidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en consecuencia, los registros contables deberán llevarse a cabo en el cierre contable del mes de agosto de 2010.

Artículo 5. Autorizar a la División de Recursos Financieros de la Universidad, para trasladar a la cuenta bancaria destinada para el recaudo del BENEFICIO INSTITUCIONAL, los recursos que resulten de la depuración final de las partidas relacionadas en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los días del mes de **27 AGO. 2010** de 2010

Este documento es fiel
copiar digital del original
Carlos Ossa Escobar
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector

1035
Preparó: Sección de Contabilidad, Sección de Tesorería
Revisó: Oficina Asesora Jurídica *San Francisco*
Instituto de Extensión, IDEXUD
Aprobó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera. *e*